



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2021-183  
SALTA, 30 de julio de 2021  
EXPEDIENTE N° 11.292/2005 Cuerpos 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Enrique José Piquín (17/12/19) – a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Piquín se desempeña en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Microbiología Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central y registra fecha de nacimiento, el 11/03/55 (fs.188)

Que a la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 – en su artículo 2º prevé: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo a fs. 38, la en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años."*

Esta comisión aconseja. Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de docente regular al Ing. Enrique José Piquín – en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Microbiología Agrícola" de la Escuela de Geología, por encuadrarse en el marco de la Res. CS 531/11.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 08 de fecha 08 de junio de 2021, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

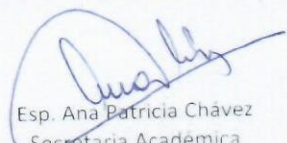
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

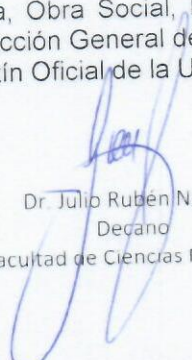
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al **ING. ENRIQUE JOSÉ PIQUÍN – DNI N° 11.539.231** – en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Microbiología Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central, a partir del 01 de marzo de 2021, por estar alcanzado por lo dispuesto en Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente:

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3º - Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Ing. Piquín, de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales